**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por los numerales 11 y 17 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y;

### **C O N S I D E R A N D O**

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, “*Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones*”, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que con el Decreto No. 4975 de 2011, modificado por los Decretos Nos. 2413 de 2012 y 2254 de 2015, se estableció la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno nacional.

Que mediante Decreto 1083 de 2015, se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional, que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el Capítulo 4 del Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, a partir del artículo 2.2.4.1 y subsiguientes, establece las competencias laborales generales para los diferentes empleos públicos y para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican el Decreto Ley 770 y 785 de 2005.

Que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, y que corresponde a la unidad de personal o quien haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales.

Que mediante Resoluciones 4444, 4445 y 4446 de 2018, 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098, 0235, 0575, 1221, 1531 y 2440 de 2024 se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en lo relacionado con las funciones y competencias requeridas para el desempeño de los empleos.

Que con la expedición de la Ley 2094 de 2021 se modificó el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, exigiendo la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento en la primera instancia del proceso disciplinario, garantizando que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento, de manera que cada etapa sea asumida por funcionarios distintas e independientes entre sí en las entidades y organismos del Estado.

Que el 20 de noviembre de 2024 la Secretaría General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a través del MEM24-013344, y la Directora General, a través del MEM24-013357, solicitaron realizar un estudio técnico, con el fin de realizar la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento en el proceso disciplinario, garantizando el derecho al debido proceso en los términos del Código General Disciplinario, estudio que hace parte del presente acto administrativo y determina la viabilidad para el ajuste del Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que teniendo en cuenta el estudio técnico realizado, se determinó la necesidad de adicionar al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, las fichas de los Manuales Específicos de Funciones para un (01) empleo de Asesor, código 1020, grado 12, un (01) empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 15 y un (01) empleo Técnico Administrativo, código 3124 grado 17, lo cual, permitirá contar con perfiles que tengan la capacidad y competencias de apalancar los procesos disciplinarios en materia de instrucción, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, mediante oficio OFI24-031262 de fecha 02 de diciembre de 2024, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización informó de la modificación de los manuales de funciones antes señalada, a las organizaciones sindicales SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ y a el Sindicato ALTERNATIVA SINDICAL POR EL MÉRITO, LA PAZ Y EL TRABAJO DIGNO - SPC, con el fin de surtir el respectivo proceso de consulta.

Que, en respuesta a la citada comunicación, el sindicato Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia – SPC remitió un escrito radicado interno EXT24-021692, a través del cual expresó sus observaciones y concepto frente a la modificación propuesta. Talento Humano a través del oficio OFI24-032153 del 11 de diciembre de 2024, dio respuesta a las observaciones realizadas. Por otra parte, transcurridos los cinco (05) días hábiles concedidos, el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores por la Paz de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – SINTRAPAZ, no expresó observaciones o concepto en respuesta al oficio OFI24-031262 de fecha 02 de diciembre de 2024.

Que el enfoque de género en las dinámicas de la Agencia no se limita al proceso de reincorporación establecido en el Acuerdo de Paz, si no que su impacto abarca a los demás procesos misionales de la entidad, como los procesos de reintegración y la más reciente Resolución No. 1578 del 28 de junio de 2024 *“Por medio del cual se establecen los requisitos de acceso a los beneficios económicos del Proceso de Acompañamiento a Miembros Activos y Retirados de la Fuerza Pública durante la Comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz y se definen los beneficios sociales a que puede acceder esta población”.* Siendo una necesidad que requiere ser atendida desde el año 2008 con la expedición de la *“Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales”* (Conpes 3554 de 2008), en la que se establecía la incorporación, de manera integral, del enfoque diferencial de género y diversidad en todas las dimensiones de la política de reintegración. Así, para el 2009 se diseñó el enfoque de género en la reintegración para generar oportunidades en igualdad de condiciones para mujeres y hombres en tránsito a la legalidad, y para 2010 se implementó la atención diferencial para mujeres.

Que la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, mediante MEM24-010423 y MEM24-010463 del 18 de septiembre de 2024, y MEM24-014216 del 06 de diciembre de 2024, manifestó la necesidad de crear las fichas de Manual de Funciones de cuatro empleos, para la creación del Grupo de Enfoque de Género de la Dirección Programática de Reintegración. Asimismo, solicitó la reubicación de un (01) empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 17 desde el Grupo de Articulación de la Subdirección Territorial, el cual se encuentra en vacancia definitiva, un (01) empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 15 desde el Grupo de Corresponsabilidad de la Dirección General, un (01) Profesional Universitario, código 2044, grado 11, la Subdirección de Gestión Legal, que se encuentra en vacancia definitiva, y un (01) Técnico Administrativo, código 3124, grado 11, desde la Subdirección Territorial, que también se encuentra en vacancia definitiva, para ser distribuidos en el Grupo de Enfoque de Género, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad, sin que se afecte el funcionamiento de las Subdirecciones mencionadas, toda vez que, este mantiene el funcionamiento con los cargos que restan en las mismas.

Que, en atención a la solicitud de la Dirección Programática de Reincorporación, Talento Humano a través del Grupo de Administración de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, adelantó el respectivo estudio técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, mediante el cual se determina la viabilidad para la modificación o ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se requiere proveer el talento humano del grupo interno de trabajo que se creará para el enfoque de género con un (01) empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 17, un (01) empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 15, un (01) Profesional Universitario, código 2044, grado 11 y un (01) Técnico Administrativo, código 3124, grado 11, los cuales harán parte del citado grupo interno de trabajo, por lo que se realiza la creación del perfil de las funciones previstas para su desempeño.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020, mediante oficio OFI24-026390, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización informó sobre la modificación señalada en el párrafo anterior a las organizaciones sindicales: SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ y el Sindicato ALTERNATIVA SINDICAL POR EL MÉRITO, LA PAZ Y EL TRABAJO DIGNO - SPC, con el fin de surtir el respectivo proceso de consulta.

Que, en respuesta a la citada comunicación, el sindicato Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia – SPC y el SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ, presentaron escrito radicado interno EXT24-018596 del 23 de octubre de 2024 y EXT24-018744 del 25 de octubre de 2024, respectivamente, a través de los cuales expresaron sus observaciones y concepto frente a la modificación propuesta.

Que Talento Humano a través de oficios OFI24-031262 y OFI24-031262, dio respuesta a las observaciones realizadas por los sindicatos mencionados.

Que por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, y según lo dispuesto en la Resolución No. 0918 de 2022 expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el término de tres (3) días hábiles, entre el XX de diciembre de 2024 y el xx de diciembre de 2024, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones.

Que, cumplido el término de publicación, se recibieron xxx (x) contentivos de observaciones o comentarios, los cuales fueron revisados con el fin de realizar los ajustes a que hubo lugar, y, asimismo, conforme al Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1437 de 2011, mediante oficios OFI24-xxx, de fecha xx de septiembre de 2024, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), dio respuestas a las observaciones planteadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023, 0098, 0235, 0575, 1221 y 1531 de 2024, con el fin de adicionar una ficha de manual específico de funciones y competencias laborales de un (01) Asesor, Código 1020, Grado 12, a la Dirección General, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

**DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

|  |
| --- |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**
 |
| **Nivel:**  | Asesor |
| **Denominación del Empleo:**  | Asesor |
| **Código:**  | 1020 |
| **Grado:**  | 12 |
| **N° de cargos:**  | Seis (6) |
| **Dependencia:**  | Dirección General |
| **Cargo del Jefe inmediato:**  | Director General |
| 1. **ÁREA FUNCIONAL:** **DIRECCIÓN GENERAL**
 |
| 1. **PROPÓSITO PRINCIPAL**
 |
| Planear, organizar, coordinar, ejecutar y verificar la proyección de las decisiones dentro de las actuaciones disciplinarias y el impulso de estas, proferir dichas decisiones, realizar el seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas y, en general, liderar y orientar la etapa de instrucción del proceso disciplinario y las funciones a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario en Etapa de Instrucción, de conformidad con la normativa vigente en materia disciplinaria y del Sistema de Gestión de Calidad ― SGC. |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**
 |
| 1. Orientar al Director General en la formulación e implementación de las políticas y estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria en la entidad, en concordancia con las normas y los procedimientos establecidos.
2. Participar y coordinar con Talento Humano la formulación de políticas de capacitación y divulgación, a los empleados públicos de la entidad, del régimen disciplinario colombiano, como estrategia de prevención de conductas disciplinables en las que puedan incurrir en el ejercicio de sus funciones y que ocasionen perjuicio o daños a terceros, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida.
3. Diseñar e implementar estrategias de difusión de la normatividad disciplinaria a los servidores de la entidad, con el fin de prevenir la ocurrencia de comportamientos o conductas violatorias de las normas que rigen la materia.
4. Adelantar la etapa de instrucción de las actuaciones disciplinarias que se inicien en el marco del ejercicio de la función pública de la entidad, de conformidad con el Código General Disciplinario o la normativa vigente.
5. Preparar y realizar la práctica de las diligencias decretadas en las decisiones disciplinarias, en la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios activos en la ARN, con criterios de calidad y confiabilidad de acuerdo con la normatividad procesal y probatoria disciplinaria vigente, y/o comisionar su práctica a los profesionales del Grupo de Control Interno Disciplinario en Etapa de Instrucción.
6. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios de la entidad, en los Sistemas o bases de datos existentes en la entidad y en la Oficina de Control Disciplinario, y los procedimientos operativos disciplinarios, acorde con las pautas señaladas por las autoridades y dependencias competentes, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los empleados y exempleados públicos de la entidad, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.
8. Verificar que se surta el proceso de notificación y/o comunicación de las decisiones que se tomen dentro de los expedientes disciplinarios en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente, y que se cumpla con la normatividad de organización documental.
9. Resolver las consultas que se formulen a la entidad sobre aspectos relacionados con la acción disciplinaria, en términos de interpretación y aplicación de las normas sobre la materia y dar las respuestas a las peticiones presentadas que se relacionen con las funciones asignadas al cargo.
10. Presentar los informes requeridos por las autoridades competentes en materia disciplinaria, dentro de los tiempos y plazos establecidos, salvaguardando siempre las normas sobre reserva de la actuación y de acuerdo con criterios de veracidad y confiabilidad de la información.
11. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.
12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
 |
| 1. **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**
 |
| 1. Redacción y proyección de documentos técnicos.
2. Código General Disciplinario
3. Derecho Administrativo
4. Estatuto Anticorrupción
5. Derecho Probatorio y Derecho Procesal
6. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información
8. Herramientas informáticas.
9. Manejo de bases de datos y sistemas de información.
10. Conocimientos básicos de Derecho Contractual.
11. Acuerdo de Paz y Decretos de implementación.
12. Constitución Política de Colombia.
13. Estructura general de la Entidad.
14. Políticas y procesos misionales de la Entidad.
15. Sistema Integrado de Gestión.
16. Gestión Pública.
17. Servicio al Ciudadano.
 |
| 1. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**
 |
| **COMUNES**  | **POR NIVEL JERÁRQUICO**  |
| Aprendizaje Continuo.Orientación a Resultados.Orientación al usuario y al ciudadano.Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo.Adaptación al Cambio. | Visión estratégica.Liderazgo efectivo.Planeación.Toma de decisiones.Gestión del desarrollo de las personas.Pensamiento sistémico.Resolución de conflictos.  |
| **ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL**  | **COMPETENCIA REQUERIDA**  |
| Gestión Financiera.Control Interno.Gestión del talento humano.Planeación Estatal.Relación con el ciudadano. | Manejo Eficaz y eficiente de recursos.Transparencia.Dirección y desarrollo del personal.Creatividad e innovación.Comunicación efectiva.Planificación y programación.Visión estratégica.Liderazgo efectivo. |
| 1. **REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**
 |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:Derecho y afines.Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 1**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:Derecho y afines.Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Veintinueve (29) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo |
| **ALTERNATIVA 2**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines.Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo |

**ARTICULO 2º.** Modificar el artículo 1° de la Resolución 4445 de 2018, "*Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización*" modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, 0235 y 2440 de 2024; con el fin de adicionar cuatro (04) fichas de manual específico de funciones y competencias laborales para un (01) empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 17, un (01) Profesional Especializado, código 2028, grado 15, un (01) Profesional Universitario, código 2044, grado 11 y un (01) Técnico Administrativo, código 3124, grado 11, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

**DESPACHO DE LA DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN**

**GRUPO DE ENFOQUE DE GÉNERO**

|  |
| --- |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**
 |
| **Nivel:**  | Profesional |
| **Denominación del Empleo:**  | Profesional Especializado |
| **Código:**  | 2028 |
| **Grado:**  | 17 |
| **N° de cargos en la planta global:**  | Cuarenta y siete (47) |
| **Dependencia:**  | Donde se ubique el empleo |
| **Cargo del Jefe inmediato:**  | Quien ejerza la supervisión directa |
| 1. **ÁREA FUNCIONAL:** **DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN - GRUPO DE ENFOQUE DE GÉNERO**
 |
| 1. **PROPÓSITO PRINCIPAL**
 |
| Diseñar herramientas que permitan la implementación y transversalización del enfoque de género en los planes, programas y proyectos de la entidad, promoviendo la participación, desarrollo de acciones y mecanismos que permitan disminuir las brechas de desigualdad entre la población objeto, atendiendo la reglamentación, metodología y lineamientos internos y externos establecidos. |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**
 |
| 1. Participar en el diseño e implementación de las estrategias relacionadas con la aplicación del enfoque de género en los planes, programas y proyectos de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
2. Orientar la implementación del enfoque de género en las diferentes estrategias previstas para la participación y atención de la población, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos de la Entidad.
3. Generar instrumentos de análisis con enfoque de género que permita identificar dificultades y oportunidades en beneficio de la población objeto de la entidad, de acuerdo con lineamientos del Sistema de Gestión Integral y la normatividad vigente.
4. Desarrollar herramientas para la capacitación y actualización en normatividad sobre enfoque de género que permita al equipo nacional y los grupos territoriales el adecuado abordaje de problemáticas que afecten a la población, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos de la Entidad.
5. Desarrollar e implementar indicadores de género para monitorear y evaluar el impacto de los programas y proyectos en la igualdad de género, de acuerdo con lineamientos del Sistema de Gestión Integral y la normatividad vigente.
6. Diseñar y monitorear bases de datos de información en torno al enfoque de género que permita utilizarlas para orientar la toma de decisiones y la planificación de programas y proyectos, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.
7. Coordinar la participación de la entidad y la población objeto en eventos y foros internacionales y nacionales relacionados con el enfoque de género, así como mantener relaciones con otros actores clave en el ámbito de la igualdad de género, como organizaciones de la sociedad civil, agencias de cooperación internacional y gobiernos, de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la Entidad.
8. Conceptuar y retroalimentar los procesos misionales de la entidad en beneficio de la población objeto de atención de la ARN respecto al enfoque diferencial de mujeres y de género, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
 |
| 1. **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**
 |
| 1. Constitución Política de Colombia.2. Estructura general de la Entidad.3. Políticas y procesos misionales de la Entidad.4. Sistema Integrado de Gestión.5. Gestión Pública.6. Servicio al Ciudadano.7. Redacción y proyección de documentos técnicos.8. Herramientas informáticas.9. Manejo bases de datos y sistemas de información.10. Formulación de proyectos11.Derechos Humanos12. Equidad y género13. Ley Anticorrupción14. Enfoques diferenciales15. Administración Pública |
| 1. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**
 |
| **COMUNES**  | **POR NIVEL JERÁRQUICO**  |
| Aprendizaje Continuo.Orientación a Resultados.Orientación al usuario y al ciudadano.Compromiso con la organización.Trabajo en equipo.Adaptación al Cambio. | Aporte técnico - profesional.Comunicación efectiva.Gestión de procedimientos.Instrumentación de decisiones.Adicionales cuando tenga personal a cargo:Dirección y desarrollo de personal.Toma de decisiones. |
| **ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL**  | **COMPETENCIA REQUERIDA**  |
| Gestión DocumentalGestión de servicios AdministrativosGestión TecnológicaPlaneación estatalRelación con el ciudadano | Visión estratégicaPlaneaciónOrientación al usuario y al ciudadanoOrientación a resultadosComunicación efectivaPlanificación del trabajoTransparenciaAprendizaje permanente. |
| 1. **REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**
 |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Antropología, Artes Liberales, Psicología y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 1**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Antropología, Artes Liberales, Psicología y Afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| **ALTERNATIVA 2**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Antropología, Artes Liberales, Psicología y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |

|  |
| --- |
| * 1. **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**
 |
| **Nivel:**  | Profesional |
| **Denominación del Empleo:**  | Profesional Especializado |
| **Código:**  | 2028 |
| **Grado:**  | 15 |
| **N° de cargos en la planta global:**  | Sesenta y seis (66) |
| **Dependencia:**  | Donde se ubique el empleo |
| **Cargo del Jefe inmediato:**  | Quien ejerza la supervisión directa |
| * 1. **ÁREA FUNCIONAL:** **DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN - GRUPO DE ENFOQUE DE GÉNERO**
 |
| * 1. **PROPÓSITO PRINCIPAL**
 |
| Participar en el diseño de acciones, analizar y revisar información relacionada con el enfoque de género que vayan en concordancia con la política de reintegración, reincorporación y normativa de los programas de competencia de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**
 |
| 1. Revisar, contrastar y consolidar información necesaria para brindar recomendaciones con enfoque de género a las herramientas, metodologías, procesos y procedimientos de los procesos competencia de la Agencia para la Reincorporación y Normalización.
2. Participar en la formulación, diseño y control de planes y programas del enfoque de género de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
3. Administrar la sistematización de la información de los procesos que desarrolla el Grupo de enfoque género, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos de la Entidad.
4. Articular con actores externos la participación en estudios e investigaciones de la política y de los procesos que son competencia de la entidad velando por la transversalización del enfoque de género que aporten a la mejora de los planes, programas y proyectos de acuerdo con los procedimientos y lineamientos de la Entidad
5. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información
6. Orientar y retroalimentar los procesos misionales de la entidad con el fin de generar la transversalización del enfoque diferencial mujer y género en la población objetivo de atención de la ARN, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos de la Entidad
7. Realizar seguimiento y revisión del estado de ejecución de los programas para identificar las acciones de mejoramiento e implementar cambios cuando sea necesario, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, la programación establecida y la normatividad vigente
8. Realizar acompañamiento regional para la aplicación del enfoque de género en política de reintegración y reincorporación según lo indicado, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas propuestas respecto de los planes programas y/o proyectos, cumpliendo con estándares de calidad y oportunidad.
9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
 |
| 1. **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**
 |
| 1. Constitución Política de Colombia.2. Estructura general de la Entidad.3. Políticas y procesos misionales de la Entidad.4. Sistema Integrado de Gestión.5. Gestión Pública.6. Servicio al Ciudadano.7. Redacción y proyección de documentos técnicos.8. Herramientas informáticas.9. Manejo bases de datos y sistemas de información.10. Formulación de proyectos11.Derechos Humanos12. Equidad y género13. Ley Anticorrupción14. Enfoques diferenciales15. Administración Pública |
| 1. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**
 |
| **COMUNES**  | **POR NIVEL JERÁRQUICO**  |
| Aprendizaje Continuo.Orientación a Resultados.Orientación al usuario y al ciudadano.Compromiso con la organización.Trabajo en equipo.Adaptación al Cambio. | Aporte técnico - profesional.Comunicación efectiva.Gestión de procedimientos.Instrumentación de decisiones.Adicionales cuando tenga personal a cargo:Dirección y desarrollo de personal.Toma de decisiones. |
| **ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL**  | **COMPETENCIA REQUERIDA**  |
| Gestión DocumentalGestión de servicios AdministrativosGestión TecnológicaPlaneación estatalRelación con el ciudadano | Visión estratégicaPlaneaciónOrientación al usuario y al ciudadanoOrientación a resultadosComunicación efectivaPlanificación del trabajoTransparenciaAprendizaje permanente. |
| 1. **REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**
 |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Psicología y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Antropología, Artes Liberales.Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 1**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Psicología y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Antropología, Artes Liberales.Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Cuatro (4) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| **ALTERNATIVA 2**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Psicología y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Antropología, Artes Liberales.Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| * 1. **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**
 |
| **Nivel:**  | Profesional |
| **Denominación del Empleo:**  | Profesional Universitario |
| **Código:**  | 2044 |
| **Grado:**  | 11 |
| **N° de cargos en la planta global:**  | Treinta y dos (32) |
| **Dependencia:**  | Donde se ubique el empleo |
| **Cargo del Jefe inmediato:**  | Quien ejerza la supervisión directa |
| * 1. **ÁREA FUNCIONAL:** **DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN - GRUPO DE ENFOQUE DE GÉNERO**
 |
| * 1. **PROPÓSITO PRINCIPAL**
 |
| Acompañar y articular el desarrollo de planes, programas y/o proyectos requeridos por la dependencia en cumplimiento de los objetivos institucionales, los procedimientos establecidos por la Entidad y de conformidad con el marco normativo vigente. |
| * 1. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**
 |
| 1. Recibir, organizar y proyectar la respuesta oportuna a las peticiones, consultas y requerimientos que sean de competencia de la dependencia, conforme al marco normativo vigente y en cumplimiento a los estándares de calidad y oportunidad.
2. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del grupo de enfoque de género.
3. Participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos de la Entidad.
4. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
5. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
6. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
7. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.
8. Preparar los informes sobre los temas relacionados con el fortalecimiento de los planes propuestos y el seguimiento al cumplimiento de lo propuesto por la dependencia.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
 |
| * 1. **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**
 |
| 1. Constitución Política de Colombia.2. Estructura general de la Entidad.3. Políticas y procesos misionales de la Entidad.4. Sistema Integrado de Gestión.5. Gestión Pública.6. Servicio al Ciudadano.7. Redacción y proyección de documentos técnicos.8. Herramientas informáticas.9. Manejo bases de datos y sistemas de información.10. Formulación de proyectos11. Derechos Humanos12. Enfoques diferenciales13. Ley Anticorrupción14. Derecho Contractual15. Administración Pública |
| * 1. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**
 |
| **COMUNES**  | **POR NIVEL JERÁRQUICO**  |
| Aprendizaje Continuo.Orientación a Resultados.Orientación al usuario y al ciudadano.Compromiso con la organización.Trabajo en equipo.Adaptación al Cambio. | Aporte técnico - profesional.Comunicación efectiva.Gestión de procedimientos.Instrumentación de decisiones.Adicionales cuando tenga personal a cargo:Dirección y desarrollo de personal.Toma de decisiones. |
| **ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL**  | **COMPETENCIA REQUERIDA**  |
| Gestión DocumentalGestión de servicios AdministrativosGestión TecnológicaPlaneación estatalRelación con el ciudadano | Visión estratégicaPlaneaciónOrientación al usuario y al ciudadanoOrientación a resultadosComunicación efectivaPlanificación del trabajoTransparenciaAprendizaje permanente. |
| * 1. **REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**
 |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía, ingeniería Industrial y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines.Tarjeta o Matricula profesional en los casos reglamentados por ley. | Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 1**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines.Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por ley. | Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |

|  |
| --- |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**
 |
| **Nivel:**  | Técnico |
| **Denominación del Empleo:**  | Técnico administrativo |
| **Código:**  | 3124 |
| **Grado:**  | 11 |
| **N° de cargos en la planta global:**  | Setenta y un (71) |
| **Dependencia:**  | Donde se ubique el empleo |
| **Cargo del Jefe inmediato:**  | Quien ejerza la supervisión directa |
| 1. **ÁREA FUNCIONAL:** **DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN - GRUPO DE ENFOQUE DE GÉNERO**
 |
| 1. **PROPÓSITO PRINCIPAL**
 |
| Brindar asistencia técnica y operativa en el desarrollo del funcionamiento del grupo de género, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida. |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**
 |
| 1. Apoyar la consolidación y depuración de información, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.2. Compilar, sistematizar y clasificar la información que se produzca en la ejecución de las actividades que se realicen con la implementación de los procesos de la dependencia.3. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas.4. Apoyar y brindar soporte al grupo de género en los diferentes espacios que impliquen conocimientos informáticos y tecnológicos, de conformidad con su competencia.5. Participar en el mejoramiento continuo del Sistema de Información para la Reintegración — SIR - de la Entidad, mediante la generación de los requerimientos de desarrollo, de acuerdo con los componentes de la ruta de reintegración, en coordinación con las dependencias vinculadas, observando criterios de veracidad y confiabilidad en la información.6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo. |
| 1. **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**
 |
| 1. Constitución Política de Colombia
2. Estructura general de la ARN
3. Política y proceso de reintegración de personas y grupos armados al margen de la ley
4. Sistema Integrado de Gestión
5. Gestión Pública
6. Servicio al Ciudadano
7. Redacción y proyección de documentos técnicos
8. Herramientas informáticas
9. Manejo bases de datos y sistemas de información
10. Sistema de Gestión Documental
 |
| 1. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**
 |
| **COMUNES**  | **POR NIVEL JERÁRQUICO**  |
| Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio | Confiabilidad técnicaDisciplinaResponsabilidad |
| **ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL**  | **COMPETENCIA REQUERIDA**  |
| Gestión DocumentalGestión de servicios AdministrativosGestión TecnológicaRelación con el ciudadano | Aprendizaje continuoDesarrollo de la EmpatíaAtención a requerimientosCreatividad e innovaciónOrientación al usuario y al ciudadano |
| 1. **REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**
 |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título de formación Tecnológica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Administración, Contaduría, Telemática y afines o Ingeniería Industrial y afines.  | Tres (3) meses de experiencia relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 1**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Aprobación de dos (2) años de educación superior en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Administración, Contaduría, Telemática y afines o Ingeniería Industrial y afines. | Doce (12) meses de experiencia relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 2** |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Diploma de Bachiller | Treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada con el cargo. |

**ARTÍCULO 3º.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución 4446 de 2018, modificada por la Resolución 3058 de 2019, con el fin de adicionar dos (2) fichas de manuales específicos de funciones y competencias laborarles, de un (01) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 y un (01) Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, al Grupo de Control Interno Disciplinario en Etapa de Instrucción de la Secretaría General, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

**DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL**

**GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN**

|  |
| --- |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**
 |
| **Nivel:**  | Profesional |
| **Denominación del Empleo:**  | Profesional Especializado |
| **Código:**  | 2028 |
| **Grado:**  | 15 |
| **N° de cargos en la planta Global:**  | Sesenta y seis (66) |
| **Dependencia:**  | Donde se ubique el empleo |
| **Cargo del Jefe inmediato:**  | Quien ejerza la supervisión directa |
| 1. **ÁREA FUNCIONAL:** **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN**
 |
| 1. **PROPÓSITO PRINCIPAL**
 |
| Elaborar, proyectar y revisar los documentos, trámites y asuntos administrativos y disciplinarios de competencia de la dependencia, participando en el diseño, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos que desarrolla la entidad en materia disciplinaria, con oportunidad de acuerdo con los lineamientos definidos para tal fin y la normativa vigente. |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**
 |
| 1. Atender y orientar a los empleados públicos y ciudadanía en general, frente a los temas disciplinarios cumpliendo estándares de calidad y oportunidad en el servicio.
2. Elaborar, revisar y ajustar los actos administrativos en la etapa de instrucción disciplinaria que se adelanten en el ejercicio de la función disciplinaria de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, atendiendo los principios rectores contenidos en la constitución política y el Código único Disciplinario - CDU que la orientan y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
3. Elaborar las respuestas a las peticiones, consultas y requerimientos que sean presentadas ante la Oficina de Control Disciplinario Interno en lo relacionado con el régimen disciplinario, de conformidad con los lineamientos definidos con calidad y oportunidad, para aprobación y firma de su jefe inmediato; así como realizar seguimiento a la gestión de estas, de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
4. Preparar y realizar la práctica de las diligencias decretadas en las decisiones disciplinarias, en la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios activos en la Entidad, de acuerdo con la normatividad disciplinaria procesal y probatoria vigente.
5. Realizar el registro y control de los documentos relacionados con las investigaciones y procesos disciplinarios adelantados, según la normatividad archivística, con criterios de calidad y oportunidad.
6. Apoyar en el seguimiento a las actuaciones disciplinarias asignadas para evitar la ocurrencia de la prescripción.
7. Proyectar, desarrollar, recomendar o implementar procesos, procedimientos, métodos, instrumentos y acciones requeridas para el logro de los objetivos y las metas propuestas, y mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
8. Administrar, gestionar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.
9. Atender los diferentes asuntos de carácter administrativo y operativo que se requieran al interior de la dependencia, de conformidad con los lineamientos establecidos y cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
10. Participar en la formulación de políticas de capacitación y divulgación a los empleados públicos en la prevención de acciones puedan incurrir en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
 |
| 1. **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**
 |
| Código General DisciplinarioDerecho AdministrativoEstatuto AnticorrupciónDerecho Probatorio y Derecho ProcesalCódigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso AdministrativoLey de Transparencia y Acceso a la InformaciónAcuerdo de Paz y Decretos de implementación.Constitución Política de Colombia Estructura general de la entidadPolíticas y procesos de Reintegración y Reincorporación Sistema Integrado de GestiónGestión PúblicaServicio al CiudadanoRedacción y proyección de documentos técnicosHerramientas informáticasManejo bases de datos y sistemas de informaciónAnálisis FinancieroGestión Contractual |
| 1. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**
 |
| **COMUNES**  | **POR NIVEL JERÁRQUICO**  |
| Aprendizaje Continuo.Orientación a resultados.Orientación al usuario y al ciudadano.Compromiso con la organización. Trabajo en equipo.Adaptación al Cambio. | Aporte técnico­ Profesional.Comunicación Efectiva.Gestión de Procedimientos.Instrumentación de decisiones. Adicionales cuando tenga personal a cargo:Dirección y Desarrollo de Personal. Toma de Decisiones. |
| **ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL**  | **COMPETENCIA REQUERIDA**  |
| Gestión de servicios administrativos.Gestión documental.Gestión tecnológica.Planeación estatal. | Comunicación efectiva.Atención a requerimientos.Creatividad e innovación.Toma de decisiones.Liderazgo efectivo.Planeación. |
| 1. **REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**
 |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento en Derecho y afines.Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. | Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada. |
| **ALTERNATIVA 1**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento en Derecho y afines.Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Cuatro (4) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 2**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento en Derecho y afines.Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |

|  |
| --- |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**
 |
| **Nivel:**  | Técnico  |
| **Denominación del Empleo:**  | Técnico Administrativo. |
| **Código:**  | 3124 |
| **Grado:**  | 17 |
| **N° de cargos en la planta Global:**  | Setenta y ocho (78) |
| **Dependencia:**  | Donde se ubique el empleo |
| **Cargo del Jefe inmediato:**  | Quien ejerza la supervisión directa |
| 1. **ÁREA FUNCIONAL:** **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN**
 |
| 1. **PROPÓSITO PRINCIPAL**
 |
| Desarrollar labores técnicas y de apoyo relacionadas con el ejercicio de la función disciplinaria que permitan mantener los estándares de calidad, oportunidad y servicio a los usuarios internos y externos en la Entidad. |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**
 |
| 1. Apoyar técnicamente las actividades relacionadas con el ejercicio de la función disciplinaria según las metodologías establecidas y la normativa vigente.
2. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir, controlar, archivar y custodiar documentos datos, elementos y correspondencia relacionados con los asuntos de la dependencia.
3. Apoyar en la elaboración de los requerimientos y práctica de pruebas, según las necesidades de la dependencia y atendiendo las instrucciones impartidas.
4. Elaborar oficios, comunicaciones, certificaciones, notificaciones y demás documentos que le sean encomendados de acuerdo a los requerimientos, normas y procedimientos vigentes, a fin de atender los requerimientos que se presenten en ejercicio de la función disciplinaria en etapa de instrucción.
5. Dar a conocer al jefe de la dependencia las noticias disciplinarias sobre las que tenga conocimiento por el ejercicio de sus funciones, con el fin de que se inicien las etapas de indagación previa o investigación disciplinaria, según sea el caso, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.
6. Atender a los sujetos procesales y demás interesados en la actuación, suministrando la información pertinente de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.
7. Realizar la transferencia de la documentación propia de la dependencia en los términos y condiciones de la norma archivística.
8. Prestar el apoyo técnico requerido para el desarrollo de las actividades del equipo de trabajo, teniendo en cuenta las normas y procedimientos vigentes, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos
9. Dar soporte técnico a los procesos, trámites, actuaciones y decisiones del equipo de trabajo, realizando verificaciones con base en la normatividad y procedimientos establecidos, con el fin determinar la confiabilidad de los datos.
10. Tramitar los asuntos de competencia del equipo de trabajo, de acuerdo con los métodos y procedimientos establecidos, para contribuir al desarrollo de los programas y proyectos del equipo de trabajo.
11. Organizar los procesos del despacho, revisando y clasificando las actuaciones para controlar los términos, de acuerdo con los procedimientos definidos.
12. Clasificar y realizar el reparto de las solicitudes, derechos de petición, consultas y requerimientos de los procesos disciplinarios que deba gestionar, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
13. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.
14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
 |
| 1. **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**
 |
| 1. Sistema de Gestión Documental.
2. Derecho Disciplinario.
3. Derecho Procesal.
4. Derecho Administrativo Laboral.
5. Constitución Política de Colombia.
6. Estructura general de la Entidad.
7. Políticas y procesos misionales de la Entidad.
8. Sistema Integrado de Gestión.
9. Gestión Pública.
10. Servicio al Ciudadano.
11. Redacción y proyección de documentos técnicos.
12. Herramientas informáticas.
13. Manejo de bases de datos y sistemas de información.
 |
| 1. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**
 |
| **COMUNES**  | **POR NIVEL JERÁRQUICO**  |
| Aprendizaje Continuo.Orientación a Resultados.Orientación al usuario y al ciudadano.Compromiso con la organización. Trabajo en equipo.Adaptación al Cambio. | Confiabilidad técnica.Disciplina.Responsabilidad. |
| **ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL**  | **COMPETENCIA REQUERIDA**  |
| Gestión documental. | Comunicación efectiva.Orientación al usuario y al ciudadano. |
| 1. **REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**
 |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título de formación Tecnológica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines. | Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral con el cargo.  |
| **ALTERNATIVA 1**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Título de formación Tecnológica con especialización en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines. | No Aplica. |
| **ALTERNATIVA 2**  |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Aprobación de cuatro (4) años de educación superior en la modalidad de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines. | Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 3** |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA**  | **EXPERIENCIA**  |
| Aprobación de un (1) año de educación superior en la modalidad de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines. | Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada o laboral con el cargo. |

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIÓN.** La Secretaría General a través de Talento Humano, realizará la comunicación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y a su vez, realizará su publicación en la página web de la Entidad. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de estas.

**ARTÍCULO 5°. VIGENCIA**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica la Resolución 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023, 0098, 0235, 0575, 1221 y 1531 de 2024, modifica la Resolución 4445 de 2018, modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 3199 de 2023, y 0235 de 2024, y modifica la Resolución 4446 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los

**ALEJANDRA MILLER RESTREPO**

Directora General

Elaboró: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado Talento Humano

 María Angélica Tello Coley – Contratista – Talento Humano

 Lina María Robayo González – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano 

 Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano 

 Paula Alejandra Moreno Andrade– Contratista Secretaría General 

 Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaría General

Aprobó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica